



Asociación en Defensa de los Derechos
Fundamentales de Nuevo Baztán y Villar
del Olmo G-84059732

7 AÑOS SIN APROBAR LOS PRESUPUESTOS DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE EUROVILLAS (EUCE)

Me pregunto:

¿Es que esta lamentable situación no les interesa a los propietarios?

¿Es que las Administraciones locales de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, así como la Comunidad de Madrid, van a continuar permitiendo que **NO se cumplan las 4 sentencias del TSJM** (Tribunal Superior de Justicia de Madrid) y la **Resolución de la Comunidad** que **ANULARON** todas las asambleas desde el año 2016?

¿Se va a convocar una nueva asamblea en iguales condiciones de falta de **TRANSPARENCIA** que las 5 anteriores?

¿Tendremos que continuar **IMPUGNANDO** la nueva asamblea?

¿Es que no se pretende aplicar el sentido común y la **LEGALIDAD** impuesta por la justicia?

La Entidad (EUCE), tiene en su poder una propuesta que garantiza de una vez por todas, la **TRANSPARENCIA** de las nuevas asambleas, no obstante, se hace imprescindible:

1º.- Que los 2 Ayuntamientos, editen el censo sobre las propiedades de Eurovillas, derivados del Impuesto de Bienes e Inmuebles (IBI), que garantice la **SEGURIDAD JURÍDICA DEL CENSO DE LA EUCE** de Eurovillas o, en su caso, que los secretarios de los 2 Ayuntamientos, depositarios de la **FE PÚBLICA**, controlen y supervisen la **VERACIDAD** del censo emitido por la ECE.

2º.- La convocatoria de la Asamblea que envíe la EUCE deberá incorporar los votos, con los puntos que consten en el Orden del Día, más el documento de delegación de voto.

3º.- El acto de votación en la asamblea, será realizado en las mesas de votación previa identificación del votante y su comprobación en el censo.

4º.- Celebrada la asamblea, se publicará por parte de la EUCE la relación de asistentes con el sentido del voto (qué es lo que ha votado cada propietario), tal y como establece el artículo 37.2 de los estatutos y firmado por los 2 interventores, secretario y presidente.

EXIGIMOS SE CUMPLA LA TRANSPARENCIA QUE EXIGEN NUESTRAS LEYES

Por último si el Consejo Rector convoca la asamblea y no se cumplen los mandatos de las sentencias y de la resolución de la Comunidad de Madrid, estaremos de nuevo ante la obligación de impugnar la asamblea.

Los propietarios debemos reflexionar que nuevamente el desembolso de dinero habrá sido un gasto inútil, consumiendo indebidamente el dinero de nuestras cuotas y nuestros recursos. LAS CONVOCATORIAS DE ASAMBLEA CUESTAN DINERO (EN TORNO A 10.000,00€ CADA UNA).

SI LOS CONSEJEROS ACTUALES – QUE SON INTERINOS – Se presentan para su reelección, están ante un conflicto de intereses.